Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 382 DE

(8 de julio de 2025)

Por la cual se hace un nombramiento en Propiedad, en la Planta Docente de los Programas de Educación Superior

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" y

C O N S I D E R A N D O:

Que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central actualmente ofrece programas de educación superior en los niveles de técnica profesional, tecnología y Profesional Universitario en Ingeniería - articulados por ciclos secuenciales y complementarios (propedéuticos)- y programas de especialización tanto profesional como tecnológica; También la Ley le permite a nivel de posgrado: especializaciones tecnológicas y especializaciones profesionales. Podrá, igualmente, obtener autorización ministerial para ofrecer y desarrollar programas de maestría y doctorado, cumpliendo los presupuestos mencionados en el parágrafo del artículo 21 de la Ley 30 de 1992.

Que, la ley 30 en su artículo 80 establece que*, "El régimen del personal docente y administrativo de las demás instituciones estatales u oficiales que no tienen el carácter de universidades de acuerdo con la presente Ley, será establecido en el Estatuto General y reglamentos respectivos, preservando exigencias de formación y calidad académica, lo mismo que la realización de concursos para la vinculación de los docentes".*

Que el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo 05 del 22 de Agosto de 2013, mediante el cual se adopta El Estatuto General de la entidad, en el cual establece el régimen del Personal Docente y Administrativo, artículo 45, Régimen del Personal Docente: el personal docente se rige por el Estatuto de Profesores que expide el Consejo Directivo, de conformidad con las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y demás normas aplicables.

Que según el Artículo 5 del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 Estatuto de Profesores de la ETITC. Carácter: *"Adquiere el carácter de profesor de la ETITC la persona natural que haya sido vinculada por concurso público de méritos en la planta de profesores de la ETITC o vinculada por resolución, de conformidad con las normas legales y el presente estatuto para desempeñar funciones de docencia, investigación o proyección social en los programas académicos de educación superior".*

Que según el Acuerdo 012 del 21 de junio de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la ETITC, se Reglamentó el Concurso Público de Méritos 2023 para proveer 29 Cargos Docentes de Planta de los Programas de Educación Superior de la ETITC.

Que de acuerdo con las Resoluciones 255 y 256 de 2024, por la cual se profiere la resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos en el marco del Concurso Público de Méritos 2023, y del **Área Académica - Procesos de Manufactura y Produccion APMyP-022** con dedicación de **MEDIO TIEMPO** en el marco del concurso Público de Méritos 2023, para proveer Cargos Docentes de Planta de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC).

Que la señora **PEREZ MERA CAROL JOHANNA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.065.990, mediante Resolución No. 422 del 7 de junio de 2024, fue nombrada en Periodo de Prueba en la Planta de Personal Docente, de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), para desempeñarse en el **Área Académica - Procesos de Manufactura y Produccion APMyP-022** con dedicación de **MEDIO TIEMPO,** con fecha de posesión a partir del 8 de julio de 2024.

Que una vez terminado el periodo de prueba y de conformidad con el Acuerdo 09 Estatuto Docente, en el Capítulo V de la *Evaluación de Desempeño de los Profesores*, se consolidó el protocolo de evaluación diligenciado por el Vicerrector Académico, siendo evaluada la docente **PEREZ MERA CAROL JOHANNA** y obteniendo una calificación de noventa y seis (96) puntos**,** misma que se considera satisfactoria de conformidad con lo establecido en el Artículo 42 del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015.

Que en los Artículos 22 al 24 del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, se establecen los requisitos para la inscripción y promoción en el escalafón de los docentes.

Que, el siguiente nombramiento en propiedad se produce sin solución de continuidad, es decir que, para todos los efectos legales como tiempo de servicio, reconocimientos de pagos de prestaciones y demás, su fecha de vinculación con la Entidad corresponde a la de efectividad (inicio de labores) como docente en periodo de prueba, se le tendrá en cuenta para efectos de carrera academica, experiencia calificada y permanencia en la categoría correspondiente.

Que, en mérito de lo anterior

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Nombrar en propiedad a la señora **PEREZ MERA CAROL JOHANNA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.065.990, en la Planta de Personal Docente, de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), para el **Área Académica - Procesos de Manufactura y Produccion APMyP-022** con dedicación de **MEDIO TIEMPO,** a partir del 8 de julio de 2025; el cual se produce sin solución de continuidad.

ARTICULO 2.- Los docentes nombrados en propiedad se regirán por el Acuerdo No. 09 del 23 de julio de 2015, 'Estatuto de Profesores", la ley 30 de 1992 y las demás normas concordantes.

ARTÍCULO 3.- Los docentes previo cumplimento de los requisitos para la inscripción en el Escalafón, radicarán la solicitud al area de Talento Humano.

ARTÍCULO 4.- Notifíquese personalmente el contenido de esta Resolución a **PEREZ MERA CAROL JOHANNA.**

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al área de Talento Humano para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales partir de la fecha de su posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **8 días de julio de 2025.**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Hno. Néstor Raúl Polania González, Vicerrector Académico
Edwin Orlando López, Apoyo Vicerrectoría Académica
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano